DECLARATIVO 2022-00209 S.S.
MEN.

SECRETARIA.- Pasto, 23 de febrero de 2024.- Doy cuenta a la Señora Jueza con el proceso de la referencia y con el recurso de reposición que antecede. Sírvase proveer.

CHRISTIAN DARIO BASTIDAS BACCA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Pasto, veintitrés (23) de febrero
De dos mil veinticuatro (2024)

1° Del recurso de reposición que antecede interpuesto por el Mandatario Judicial de la parte demandante contra el auto calendado a 16 de febrero de 2024 CORRASE traslados electrónicos a la parte demandada por el término de tres (3) días a fin de que manifieste lo que estime pertinente.

2° Se recuerda a las partes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3. de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, así:

"ARTÍCULO 3°. DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. …."

NOTIFIQUESE

MARTHA LIDA ROSERO DE B.
JUEZA